



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE; Y POR OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN AMBIENTALISTA TEXCOCO, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DE SU CONSEJO DIRECTIVO DRA. BEATRIZ ELENA MADRIGAL CALLE, Y DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS.

DECLARACIONES

- I. De EL COLEGIO
- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicio y asistencia técnica en dichas materias.
 - I.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
 - I.3. Que el **Dr. Jesús María Moncada de la Fuente**, en su carácter de *Director General* goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, fracción I y 59, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por el Testimonio Notarial No. 25, 277, con fecha 17 de enero de 2012, pasado ante la fe del Notario Público No. 12 de la ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez.
 - I.4. Que cuenta con el Registro Federal De Contribuyentes CPO590222VE9.
 - I.5. Que para los efectos legales y administrativos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en carrera México- Texcoco, km. 36.5, Montecillo, Municipio de Texcoco, estado de México, CP. 56230.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





II. De LA FUNDACIÓN

- II.1. Que es una Asociación Civil debidamente constituida, mediante Escritura Pública número 39742, volumen 742, de fecha 7 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, Titular de la Notaría Pública Número 16 de la ciudad de Texcoco, Estado de México.
- II.2. Que dentro de su objeto contempla objetivos Ambientales, Sociales y de Educación, los cuales entre otros en forma enunciativa pero no limitativa contempla: Contribuir en la creación, establecimiento y mantenimiento de colecciones biológicas (jardines botánicos, herbarios, bancos de germoplasma y unidades de manejo ambiental) donde se llevan a cabo acciones de docencia, investigación, difusión y servicio, orientadas a la protección y conservación de especies animales y vegetales, comunidades y genes de organismos con énfasis en los que tengan algún estatus de riesgo; organizar e impartir, platicas, conferencias, cursos, talleres y diplomados con fines de capacitación, generación y adopción tecnológica y de hábitos ecológicos con base en los principios de sustentabilidad; realizar todo tipo de acciones que contribuyan al manejo sustentable de los recursos naturales del territorio, con proyectos productivos en beneficio de las poblaciones y de las regiones, ayudando a mejorar la calidad de vida.
- II.3. Que la **Dra. Beatriz Elena Madrigal Calle**, en su carácter de *Presidenta del Consejo Directivo*, cuenta con poder y facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, que acredita en la mediante Escritura Pública número 39742, volumen 742, de fecha 7 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Palafox Villalva Notario Público número 16 de la ciudad de Texcoco, Estado de México mismos que no le han sido revocadas o modificadas hasta el momento
- II.4. Que para efectos legales y administrativos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Juárez Norte número 212-F, Colonia Centro, de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, C.P. 56100.

III. De LAS PARTES:

- III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio para que todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los acuerdos que en su momento se instrumentaran.
- III.2. Que atendiendo a los objetivos de ambas partes, consideran de fundamental importancia para el desarrollo regional, mejorar y promover una cultura ambiental en Texcoco y el Oriente del Valle de México, realizar investigaciones sobre los

Beatriz E. Madrigal





recursos naturales de la región, en particular su conservación a través de la creación de un Jardín Botánico para Texcoco y el Oriente del Valle de México.

- III.3. Que al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos y demás normatividad, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio General de Colaboración es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES** en los campos de la investigación, la educación ambiental, la conservación bio-cultural en la región y la difusión, así como actividades relacionadas con la creación y/o mantenimiento de un Jardín Botánico en Texcoco.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del presente convenio **LAS PARTES** acuerdan desarrollar actividades en relación a investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, como las que de manera enunciativa se mencionan:

- a) Participación de estudiantes de **EL COLEGIO** con el fin de realizar investigaciones, tesis, estancias, visitas o estadías.
- b) Participación de personal académico de **EL COLEGIO**, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en las áreas de interés para **LAS PARTES**.
- c) Apoyo logístico y promoción de la realización de actividades y/o programas conjuntos de investigación, así como de educación ambiental, formación profesional de los integrantes de cada parte.
- d) Organización de cursos, capacitaciones, talleres, seminarios, congresos, en áreas de interés para ambas partes.
- e) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- f) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia, la investigación y servicio.
- g) Promoción de actividades de vinculación y divulgación de importancia social para el desarrollo de una cultura ambiental a nivel local y regional, en el oriente del Valle de México





TERCERA. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, **LAS PARTES** elaborarán por escrito durante el último trimestre de cada año, un programa anual de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas, en el transcurso del año siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso en el marco de éste programa anual de trabajo.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las acciones enunciadas en la Cláusula Segunda, **LAS PARTES** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno.

QUINTA. RESPONSABLES COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **LAS PARTES** integrarán una Comisión Técnica, formada por la *Presidenta del Consejo Directivo de LA FUNDACIÓN*, la **Dra. Beatriz Elena Madrigal Calle**; y por parte de **EL COLEGIO** el **Dr. Jesús Pérez Moreno**, Profesor Investigador Titular del Posgrado de Edafología del Campus Montecillo y en el futuro quien lo sustituya en sus funciones; cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y firma de los programas anuales emanados del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.

SEXTA. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE "EL COLEGIO"

LAS PARTES definirán la naturaleza y magnitud de los programas de vinculación para la participación de los estudiantes, como tesis, investigaciones, visitas, estadías, en donde se establecerán los objetivos y metas a alcanzar.

SÉPTIMA. INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO Y/O CIENTÍFICO

Las condiciones para el intercambio de personal académico y/o científico, serán convenidas en cada caso concreto, mediante el instrumento correspondiente mediante un convenio específico.

OCTAVA. FINANCIAMIENTO

LAS PARTES acuerdan que buscarán conforme a sus posibilidades en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]


DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASSESORIA Y CONSULTA



carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a este convenio, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas mediante un convenio específico.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio o de convenios específicos, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será por cinco años, a partir de la fecha de su firma, y podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante el instrumento legal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, de darse este supuesto, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA CUARTA. ACTA DE FINIQUITO

LAS PARTES acuerdan que al término de la vigencia del presente instrumento o de los convenios específicos que se deriven de él, suscribirán el acta de finiquito correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, las partes se someten expresamente al fuero de los juzgados competentes del Distrito Judicial de

Beatriz E. Rodríguez


DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



Texcoco, Estado de México, y renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente Convenio General por **LAS PARTES**, éstas enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al calce y al margen en todas sus páginas, en Montecillo Municipio de Texcoco, Estado de México, a los 5 días del mes de noviembre de 2015.

POR LA FUNDACIÓN

POR EL COLEGIO

DRA. BEATRIZ ELENA MADRIGAL CALLE
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE
DIRECTOR GENERAL

C. MA. DEL CARMEN ESPINOSA MÁRQUEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

DR. JESÚS PÉREZ MORENO
POFESOR INVESTIGADOR TITULAR
DEL POSGRADO DE EDAFOLOGÍA
CAMPUS MONTECILLO